

Quillota, 19 de Agosto de 2019.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 8917/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°47 de 02 de Agosto de 2019 de Administrador Cementerio Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 19 de Agosto de 2019, mediante el cual solicita autorizar confección de Decreto Alcaldicio, para devolución de dinero de la contribuyente **BLANCA CUMIAN GONZÁLEZ**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] quien con fecha 23 de Abril de 2019 realizo sepultación de Mario Gallardo Arcos Q.E.P.D., ubicado en sector [REDACTED], pagando la suma de \$33.847.-, según boletín N°470486, quedando pagado hasta el mes de Abril del año 2021. Sin embargo con fecha 02 de Agosto del presente año se realiza traslado en urna de Mario Gallardo Arcos Q.E.P.D., a [REDACTED]. La suma a devolver es de \$28.206.-, lo anterior según le siguiente detalle:

-Boletín N° 470486	\$33.847.- 2 años [REDACTED]
	- \$ 5.641.- 4 meses de arriendo ocupado
 Monto a devolver ocupado	 \$ 28.206.- Por 1 año y 8 meses de arriendo no ocupado

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Ordinario N°46 de 02 de Agosto de 2019 de Administrador Cementerio Municipal a Jefa de Presupuesto, en donde solicita autorizar certificado de disponibilidad presupuestaria para devolución de dinero al contribuyente **BLANCA CUMIAN GONZÁLEZ**;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001673 de 05 de Agosto de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas;
5. Carta de la Contribuyente **BLANCA CUMIAN GONZÁLEZ**, de 02 de Agosto de 2019, en la que solicita devolución de dinero;
6. Orden de Ingreso Municipal Folio N°470466 de 23.04.2019;
7. La Resolución N°07 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a devolver la suma de **\$28.206.-** a **BLANCA CUMIAN GONZÁLEZ**, Rut N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y el Administrador del Cementerio Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. Administración y Finanzas 3. Interesada 4. Presupuesto 5. Tesorería Municipal 6. CEMENTERIO MUNICIPAL 7. Secretaria Municipal

LMG/DMB/maom.-